



ACUERDO DE 10 DE MAYO DE 2019, ENTRE LA GERENCIA Y EL CONSEJO DE REPRESENTANTES DE MODIFICACIÓN DEL PERMISO QUE SE INFORMA A CONTINUACIÓN EN LA INSTRUCCIÓN DE JORNADA DE TRABAJO, VACACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS

Se procede a modificar el artículo 12.13 de la Instrucción de Jornada de Trabajo, Vacaciones, Licencias y Permisos que queda redactado en los siguientes términos:

Capítulo IV. Permisos y licencias.

Artículo 12.13.- El personal incluido en el ámbito de aplicación de esta instrucción que precise atender al cuidado de un familiar en primer grado por enfermedad muy grave, tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el 50% de la jornada laboral, con carácter retribuido y por el plazo máximo de un mes, **(o el 100% de la jornada laboral, con carácter retribuido y por el plazo máximo de 15 días naturales)**. Si hubiera más de un titular de este derecho por el mismo hecho causante, el tiempo de disfrute de esta reducción se podrá prorratear entre los mismos, respetando, en todo caso, el plazo máximo de un mes (o 15 días naturales).

Alcalá de Henares, 10 de mayo de 2019

POR PARTE DE LA GERENCIA



*Fdo.: Miguel Ángel Sotelo Vázquez

POR PARTE DEL CONSEJO DE REPRESENTANTES

Fdo: Mª José Bustos Montañés